

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/11 009816

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana Km. 121, Col. San Pablo
C.P. 21530, Tijuana, Baja California
Tel. (665) 655 1462
Correo electrónico: tere@temarry.com

NRA

RTMBB0200311

No. de Bitácora

09/HC-0313/09/15

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0132/2015

FECHA DE EXPEDICIÓN

17 DIC 2015

VIGENCIA

UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE DEL RESIDUO

MEZCLA DE SOLVENTES GASTADOS CONTAMINADOS INFLAMABLES, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: CETONAS USADAS (ACETONAS, METIL, ETIL CETONA, DIETIL CETONA, METIL N-PROPILO CETONA, CICLOHEXANONA, METIL-ISOBUTIL CETONA, METILCICLOHEXANONA, ACETONIL ACETONA, DIISOPROPIL CETONA, METIL n-AMIL CETONA, DI-CETONA) 30%, ALCOHÓLES USADOS (METANOL, ISOPROPANOL, ETANOL, ALCOHOL n-BUTÍLICO, ALCOHOL ISOBUTÍLICO, CICLOHEXANOL, n-HEXANO) 30%, SOLVENTES AROMÁTICOS (TOLUENO, XILENO, BENCENO, ETIL BENCENO, M-CRESOL) 6%, SOLVENTES ALIFÁTICOS (NAFTA, n-PENTANO, n-HEXANO, n-HEPTANO, ESPÍRITUS MINERALES, VM&P NAFTA, SOLVENTES STANDART, KEROSENO (JP)) 5%, SOLVENTES INFLAMABLES CON AMINAS GASTADAS 10%, HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES GASTADOS 4%, POLIOLES Y ÉSTERES USADOS (GLICOL, ETILENGLICOL, PROPILENGLICOL, ETILGLICOL, MONOBUTIL ÉTER, ETILENGLICOL MONOETIL ÉTER, ETILENGLICOL MONOMETIL ÉTER) 3%, ÉSTERES (ACETATOS DE METILO, ACETATO DE ETILO, ACETATO DE ISOBUTILO, ACETATO DE n-BUTILO, ÁMIL ACETATO, PROPIANATO DE n-BUTILO) TERPENOS USADOS (DIPENTANO, TURPENTINA, ESPÍRITUS DE TURPENTINA) 2%, RESINAS Y POLÍMEROS USADOS 2%, PINTURAS USADAS 2%, SÓLIDOS SEDIMENTADOS 3%, AGUA 3%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

INFLAMABLE Y TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

3,500 (TRES MIL QUINIENTAS) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

VOLUMEN LÍQUIDO: 3,395 TON
VOLUMEN SÓLIDO: 105 TON

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE DE SOLVENTES

GARANTÍA

Póliza de fianza No. 1614523-0000, expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V., vigente del 08 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

PAÍS DE PROCEDENCIA

Estados Unidos

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

MATTHEW J. SONGER
TEMARRY RECYCLING, INC.
476 Tecate Road, Tecate, California 91980, USA

ADUANAS DE ENTRADA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

TRANSPORTISTA(S)

EDUARDO MENDÍAS MÁRQUEZ
TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.

2-4-PS-I-03-94

02-003-PS-I-09-D-2010

TIPO DE CONTENEDOR

TÁMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE,
PIPA, TANQUE DE SALVAMENTO, CAJAS DE
CARTÓN Y SACOS COMO ENVASE EXTERNO

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/JMLA/JLO/JRC

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, D.F.
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0017840

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE DE SOLVENTES; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIÁRIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Coordinación de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.

Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.

Lic. Carlos Gustavo Almaraz Montañó.- Delegado de PROFEPA en el estado de Baja California.- Presente.

Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.- Presente.

Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en el estado de Sonora.- Presente

Lic. Jorge Andrés Suilo Orozco.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora.- Presente

MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente

Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.

Ing. José María Lorenzo Alonso.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0313/09/15

DGGIMAR-02841/1510, DGGIMAR-02979/1512

F.Í. 14/09/2015, 30/10/2015, 01/12/2015, 20/10/2015